

Jueves, 10 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases que han de regir la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales (ONGD's), para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026.

BDNS(Identif.):927831

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927831>

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar proyectos de cooperación al desarrollo a desarrollar en el año 2026 llevados a cabo por ONGD's, proyectos dirigidas a satisfacer, por una parte, de forma directa las necesidades de Servicios Básicos y de derechos de las poblaciones desfavorecidas en los países en vías de desarrollo, y que tengan como objetivo la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y la capacidad de desarrollo endógena de los beneficiarios, en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo por ONGD's dirigidas a satisfacer de forma directa las necesidades de Servicios Básicos y de derechos de las poblaciones desfavorecidas en los países en vías de desarrollo, y que tengan como objetivo la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y la capacidad de desarrollo endógena de los beneficiarios.



Jueves, 10 de septiembre de 2026

La cantidad máxima subvencionable por entidad solicitante y proyecto no podrá superar, en ningún caso, la cantidad de 5.000,00 euros.

Dado el carácter abreviado de la convocatoria, únicamente podrán obtener subvención los proyectos cuya ejecución íntegra resulte material y temporalmente viable desde la notificación de la resolución de concesión hasta el 30 de noviembre de 2026. El proyecto deberá incluir un cronograma inmediato, realista y completo, ajustado a dicho periodo.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de ayudas se tramitará conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas por las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), estableciendo un orden de prelación entre ellas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Base Novena.

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN. REQUISITOS.

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y demás agentes de la Cooperación que cumplan, además de los requisitos que se refieren en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, los establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

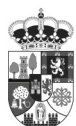
Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

I. Solicitud que se ajustará al formato que figura en el ANEXO I firmada por el/la representante Legal de la Entidad.

II. Copia del título o poder a favor de la persona que formule la solicitud. En caso de que la persona firmante de la solicitud sea el/la Presidente/a de la entidad y tenga conferida por estatutos la representación de la misma será suficiente la presentación de un certificado expedido por el/la secretario/a de la organización.

III. Copia del DNI o del NIE (Número de Identificación de extranjeros) en vigor de la persona que formule la solicitud.

IV. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la ONGD.



Jueves, 10 de septiembre de 2026

V. Copia de los estatutos de la organización de los que se deberá deducir la inexistencia de ánimo de lucro así como su dedicación a la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo o, en general, al fomento de la solidaridad entre los pueblos a fin de mejorar las condiciones de vida de su población.

VI. Se deberá aportar copia del certificado de inscripción en el registro de la AECID o de la AEXCID.

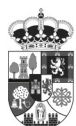
VII. En el supuesto de que la entidad solicitante ejecute el proyecto en colaboración con una entidad contraparte local deberá aportarse obligatoriamente: identificación de la contraparte local; acuerdo suscrito por la entidad beneficiaria con la contraparte local para la ejecución del proyecto para el que se solicita subvención; y declaración responsable firmada por el/la representante de la contraparte local de que la entidad que representa no tiene ningún impedimento ni inhabilitación para el ejercicio de actividades ni para la ejecución del proyecto en concreto.

VIII. Autorización del solicitante para que el Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos (Anexo II). El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación.

IX. Declaración formal según modelo facilitado (Anexo III) de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

X. Proyecto/s de cooperación al desarrollo y para el que se solicita la subvención, y que deberá cumplimentarse según los criterios que se establecen en el Anexo IV.

XI. Certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad consistente en el código IBAN (cuatro dígitos) y el número de cuenta (20 dígitos), de la cuenta bancaria única designada expresamente por la entidad solicitante para la gestión exclusiva de los ingresos y pagos relacionados con el proyecto subvencionado. Igualmente deberá identificarse la cuenta bancaria en el país de ejecución del proyecto designada expresamente por la entidad solicitante para la gestión exclusiva de los ingresos y pagos relacionados con el proyecto



Jueves, 10 de septiembre de 2026

subvencionado en el país de ejecución.

XII. Memoria de actividades realizada por la ONGd en la ciudad de Cáceres.

XIII. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por la entidad solicitante ante el Ayuntamiento, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido modificación alguna. Excepcionalmente si el órgano gestor no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación.

Cada entidad podrá presentar como máximo una solicitud de subvención a una de las dos modalidades existentes, gastos corrientes o de capital, con los límites cuantitativos previstos en las Bases Segunda apartado 2.º y Novena apartado 5º. En consecuencia, la cuantía máxima total que podrá concederse a una misma entidad será de 5.000,00 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Toda la documentación deberá ser presentada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres (<https://sede.caceres.es/>) y en cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA:

<https://rec.redsara.es/>

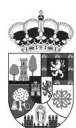
en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Las entidades interesadas podrán también revisar el texto íntegro de estas bases en la página Web de la Base de Datos de subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases, hasta un máximo de 115.000,00 euros, se financian con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres del año 2026.

El importe estimado destinado al otorgamiento de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar proyectos de cooperación al desarrollo a desarrollar en el año 2026 llevados a cabo por ONGD's se estima 115.000,00 euros que se desglosan del siguiente modo:



Jueves, 10 de septiembre de 2026

Categoría de gasto Importe (€) Aplicación presupuestaria Documento RC
Inversión 67.500,00 10-23101-78902 220260001243
Corriente 47.500,00 10-23101-48902 220260001242

Cáceres, 4 de septiembre de 2026

Rafael Antonio Mateos Pizarro

ALCALDE-PRESIDENTE

